



RESOLUCIÓN EXENTA N°:292/2014

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIOS DE ENSAYOS INTERLABORATORIO RESIDUOS DE METALES PESADOS EN CARNES.

Punta Arenas, 25/ 02/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 7 letra c) y 8 letra e) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Numeral 5, y artículo 62 numeral 6 del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.717 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014; lo indicado en las Resolución Exenta N° 103 de fecha 18 de junio de 2013, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la solicitud de compras N° 5 del 5 de febrero del 2014, del Laboratorio Regional de Diagnostico, debido a las características de los servicios, solicita la contratación de servicios de ensayo de interlaboratorio, conforme a lo establecido en los artículos 5, 7 letra c) y 8 letra e) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Numeral 5 y artículo 62 numeral 6 del reglamento de la misma ley.
2. Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el proveedor **LVU GBR UTE UND RALF LIPPOLD**, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5, 7 letra c), y 8 letra e) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Numeral 5 y artículo 62 numeral 6 del reglamento de la misma ley, para proveer lo requerido en la solicitud de compras N° 05 de fecha 05 de febrero del 2014.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por los servicios de ensayos de interlaboratorio, con el proveedor **LVU GBR UTE UND RALF LIPPOLD**, según lo establecido en los artículos 5, 7 letra c) y 8 letra e) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Numeral 5 y artículo 62 numeral 6 del reglamento de la misma ley.

RESUELVO:

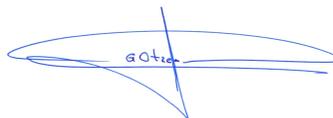
1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por los servicios de ensayo de interlaboratorio con el proveedor:

PROVEEDOR	OPERACION	PRECIO TOTAL EXENTO DE IMPUESTOS
-----------	-----------	-------------------------------------

LVU GBR UTE UND RALF LIPPOLD	6234937-PSTANCIC	\$169.059.-
---	-------------------------	--------------------

2. IMPÚTESE el gasto que origine la presente contratación a la cuenta presupuestaria 22.08.999.000, programa 9, producto 10.9 producto específico 5617 del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



GERARDO BERNARDO OTZEN MARTINIC
DIRECTOR REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JGO/RCM

Distribución:

- Maura Andrea Carcamo Mansilla - Secretaria Administración y Finanzas Magallanes y Antártica Chilena

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2229574 / 2240609 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1402.acepta.com/v01/cfe2a6fcc1778a48426447119c631eba6c8e2d68>